Alcaldía Municipal de Yopal

MINUTA ADICIONAL O PRORROGA

0027.2024

ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 1442.2024, DEL 17 DE ABRIL DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL], SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y WANBRIDGE SAS REPRESENTANTE LEGAL YORFE ALONSO FORERO CUTA.

MODALIDAD:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SUBASTA INVERSA**
CONTRATISTA:	**[WANBRIDGE SAS]**
NIT:	**[900235069-1]**
R/L:	**[YORFE ALONSO FORERO CUTA]**
CC:	**[74.866.243]**
OBJETO:	[PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL]
VALOR:	[CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO M. CTE. ($406.333.104,00)]
PLAZO:	[DOSCIENTOS TREINTA (230) DIAS]
PRORROGA DEL PLAZO No. 1:	**[**CIENTO QUINCE (115) DIAS CALENDARIO]
VALOR ADICIONAL No. 1:	**[**DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (203.166.552,00)]

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 4.292.493 expedida en Ventaquemada en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** elegido mediante credencial número E 27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre 2023, según consta en el Acta número 002-2023

de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11 numeral 3 literal B de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal D, Numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del municipio de Yopal, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **WANBRIDGE SAS**, persona jurídica identificada con NIT. 900235069-1, representada legalmente por **YORFE ALONSO FORERO CUTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.866.243, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Adicional No. [01] en Valor y prorroga No. [01] al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, DEL 17 DE ABRIL DE 2024, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1.) Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y **WANBRIDGE SAS**, persona jurídica identificada con NIT. 900235069-1, representada legalmente por **YORFE ALONSO FORERO CUTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.866.243, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, DEL 17 DE ABRIL DE 2024, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL, por un valor inicial de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO M. CTE. ($406.333.104,00)

2.) Que mediante acta de comité de supervisión de fecha 12 de Noviembre de 2024 y estudio previo No. 2024-3377, de fecha veintidós (22) de Noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, conceptúa sobre la necesidad de adicionar en Valor y prorrogar el Plazo del Contrato No. 1442.2024, DEL 17 DE ABRIL DE 2024 en razón a que, se constituye actualmente una necesidad importante para la administración municipal, adoptar las decisiones asertivas acorde al principio de planeación contractual, que permitan adicionar el valor y prorrogar el plazo inicial del contrato, como estrategia de gestión contractual que permita a la Administración garantizar la continuidad del servicio de internet que comprende el palacio municipal, quince (15) sedes de la administración municipal, ocho (8) centros vida y cdi y siete zonas WIFI del municipio de Yopal y así cumplir con el propósito final de garantizar el servicio de Internet a las instancias mencionadas, mitigando las necesidades y beneficios sociales, administrativos, económicos y diversidad de productos y servicios que se proveen a través de la web, el servicio se prestara de acuerdo a la siguiente relación determinada en el contrato inicial:

SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL				
TIPO	**NO.**	**SEDE**	**DIRECCIÓN**	**COORDENADAS**
SEDE PRINCIPAL	1	PALACIO MUNICIPAL	Diagonal 15 N° 15-21	5°20'24.0"N 72°24'06.0"W
SEDES EXTERNAS	1	CASA DE JUSTICIA: (COMISARIA 1,2,3 Y 4 Y LA INSPECCIÓN TERCERA)	Carrera 33 No. 26 A – 12	5°20'24.9"N 72°22'53.4"W

SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL				
	2	INSPECCIÓN SEGUNDA Y CUARTA	Carrera 13 No. 43A – 03 Barrio Villa Nelly	5°18'57.0"N 72°23'46.3"W
	3	INSPECCIÓN PRIMERA	Carrera 22 No. 4 - 21 Barrio San Martin.	5°21'10.6"N 72°24'05.6"W
	4	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Calle 13 No. 15 - 15	5°20'32.0"N 72°24'06.5"W
	5	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Avenida de la Cultura No. 10-15	5°20'14.6"N 72°24'15.5"W
	6	PUNTO ATENCIÓN A VÍCTIMAS	Calle 21 No. 23 - 08	5°20'22.8"N 72°23'30.0"W
	7	TALLER DE OBRAS MUNICIPAL	Transversal 20 con calle 4	5°21'11.5"N 72°24'11.1"W
	8	ARCHIVO DE GESTIÓN	Calle 16 No. 17 – 71	5°20'28.5"N 72°23'57.0"W
	9	SECRETARIA DE GOBIERNO (ANTIGUA CÁMARA DE COMERCIO).	Diagonal 16 No. 14 - 08 piso 3	5°20'21.5"N 72°24'05.1"W
	10	SECRETARIA DE SALUD	Cl. 14 #22-135	5°20'42.7"N 72°23'41.7"W
	11	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA Y SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Carrera 21 con calle 30.	5°19'52.0"N 72°23'24.0"W
	12	CASA DE LA MUJER	TV. 10 diagonal 9A	5°20'15.4"N 72°24'18.8"W
	13	ARCHIVO CENTRAL	CALLE 22 No. 18 A- 15	5°20'11.5"N 72°23'45.5"W
	14	ARCHIVO DE GESTIÓN AUTOMOTORES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.	CARRERA 23 No. 25-90	5°20'06.3"N 72°23'24.2"W
	15	CASA BLANCA	CL 15 # Diagonal 18 - 35	5°20'26.4"N 72°24'05.7"W

SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL				
CENTROS VIDA	1	VILLA FLOR	Carrera 11a - Calle 42a	5° 18' 17,072" N – 72° 25' 10,307" O
	2	MORICHAL	Calle 7A - Cra. 3 A	5° 13' 41,9" N – 72° 23' 18,303" O
	3	VILLA NELLY	Calle 42A No 11A	5° 18' 59,847" N – 72° 23' 53,411" O
	4	CHAPARRERA	Carrera 6 No. 6-46 Barrio el Triunfo – Corregimiento Chaparrera	5° 29' 32,218" N – 72° 13'38,415" O
	5	HÉROES	Calle 25A No. 29 C	5° 20' 22,691" N – 72° 23' 1,516" O
	6	COROCORA	Carrera 15 No. 13 - 22 Barrio la Corocora	5° 20' 28,292" N – 72° 24' 9,648" O
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – PUNTOS CONEXOS	1	CDI ANA CECILIA SUÁREZ	Calle 44 No. 7 – 120	5° 18' 53,298" N – 72° 24' 4,628" O
	2	CDI HELICONIAS	Calle 65 Bis Carrera 4A OESTE	5° 17' 59,798" N – 72° 25' 2,953" O
ZONAS WIFI	1	CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	5° 3' 45.606"N – 71° 58' 57.432"O
	2	CORREGIMIENTO TILODIRAN	CORREGIMIENTO TILODIRAN	5° 7' 57.138"N – 72° 11' 52.202"O
	3	LLANO LINDO– CASCO URBANO	LLANO LINDO	5° 18' 11.621"N – 72° 25' 3.391"O
	4	COMPLEJO DEPORTIVO HOBO – CASCO URBANO	CALLE 24 CON CARREA 40	5° 20' 44.478"N – 72° 22' 34.502"O
	5	LA GUAFILLA	VEREDA LA GUAFILLA	5° 18' 15.255"N – 72° 26' 46.954'O
	6	LA CHAPARRERA	CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA	5° 29' 32.676" N – 72° 13' 38.531"O
	7	PARQUE CENTRAL SANTANDER – CASCO URBANO	CRA. 21 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8	5° 20' 58.211"N – 72° 24' 4.335'O

3.) Que la adición en valor es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (203.166.552,00).**

4.) Que la prórroga del Plazo de ejecución del contrato, es de **CIENTO QUINCE (115) DIAS CALENDARIO.**

5.) Que los adicionales y prorrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional y prorroga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR:

Adiciónese el valor establecido en la CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1442 DEL 17 ABRIL DE 2024, en la suma de [DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (203.166.552,00).]

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

EL MUNICIPIO cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO:

Prorrogar el plazo de ejecución pactado en la CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: del Contrato No. 1442 DEL 17 ABRIL DE 2024, por el término de **[CIENTO QUINCE (115) DIAS CALENDARIO]** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente Adicional en valor, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [No 1400.40.5.2024-3585, de fecha 28/11/2024], correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del [2024] y el 31 de diciembre del [2024] por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (**47.699.973,00**) y los recursos de vigencias futuras del [año de la vigencia 2025] por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE, (**155.466.579,00**), aprobadas por el **CONCEJO MUNICIPAL**, mediante acuerdo 013 del 26 de Agosto de 2024.

CLAUSULA QUINTA: ACTUALIZACION DE GARANTIAS:

El contratista se compromete con el Municipio a tramitar ante la compañía Aseguradora la respectiva modificación de la garantía única, en los términos del presente Adicional en Valor y prórroga del Plazo, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición y/o prorroga, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina asesora de jurídica, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA SEXTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:

Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en el contrato Nro. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:

El presente adicional en valor y prórroga del Plazo se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCÓN:

El presente adicional en valor y prórroga del plazo, requiere para su ejecución Registro presupuestal.

CLAUSULA NOVENA: PAGO DE IMPUESTOS:

En contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuesto a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró:	**HERNANDO BAUTISTA BAYONA**
Revisó Minuta:	**ELIZABETH BONILLA RINCON**
Aprobó Minuta:	**MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**

Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

TRD No. 1400.40.5.2024 - 3585

MUNICIPIO DE YOPAL
NIT. 891.855.017-7

No CONSECUTIVO CDP:	24 - 3585		FECHA CERTIFICADO:	28/11/2024	FECHA VENCIMIENTO: 31/12/2024
CONDICION:	VF	Vigencias futuras	No SOLICITUD CDP:		
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO		ESTUDIOS PREVIOS:	2024-3377	

OBJETO: Realizar Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2024 Asi:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR
2.1.2.02.02.008.15	Servicio Telefona Internet y Valor Agregado	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre De	47.699.973,00
			Total:	47.699.973,00

darlin.jerio.caro
Elaborado por:

BLANCA CECILIA ESLAVA MONTOYA
PROFESIONAL CONTRATADO Cto No. 3702 de 2024

Mauricio Moreno Pérez
Secretario de Hacienda

Alcaldía Municipal de Yopal

SOLICITUD DE CDP

3185

Estudio previo No: 2024-03377

FECHA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE SECRETARIA TIC	
SOLICITO LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN LO SIGUIENTE:	
OBJETO	Realizar Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
PROGRAMA*	
PROYECTO*	N/A
COMPONENTE*	N/A
ACTIVIDAD*	N/A

0	VIGENCIA FUTURA	0-VIGENCIA	$155.466.579,00
2.1.2.02.02.008.15	SERVICIO TELEFONA INTERNET Y VALOR AGREGADO	1.2.1.0.00.01-Ingresos corrientes de Libre Destinación	$47.699.973,00

TOTAL: 203.166.552,00	VALOR TOTAL LETRAS: Doscientos Tres Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos

SOLICITUD PROGRAMACION ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC-, SEGÚN LO SIGUIENTE:

PLAZO (Número y Letras):	Ciento Quince (115) DIAS
FORMA DE PAGO:	LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO 1442.2024, del 17 de Abril de 2024

PAC PROYECTADO

ENERO ☐ FEBRERO ☐ MARZO ☐ ABRIL ☐ MAYO ☐ JUNIO ☐ JULIO ☐

AGOSTO ☐ SEPTIEMBRE ☐ OCTUBRE ☐ NOVIEMBRE ☑ DICIEMBRE ☐ VIGENCIA FUTURA ☐

Elaboro (Nombre y Cargo): HERNANDO BAUTISTA BAYONA, PROFESIONAL CONTRATADO(A)

APROBÓ

FIRMA SOLICITANTE (Secretario de Despacho o Jefe de Oficina Asesora)

NOMBRE: ALBA CARINA ROJAS BARRETO

CARGO: SECRETARIO(A) GENERAL

Vo. Bo. PAC. Tesorero General

*** = SOLO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

28 NOV 2024

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN EN VALOR DE CONTRATOS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACION		
		A	M	D
SECRETARÍA DE TIC	2024-3377	2024	11	22

1. INFORMACION GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:		
1.2 NOMBRE DEL SUBPROGRAMA		
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO:		
1.4 CÓDIGO SSEPI:		
1.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.5.1 NOMBRE:	SERVICIO TELEFONÍA, INTERNET Y VALOR AGREGADO	
1.5.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.02.008.15	
1.5.2.1 FUENTE:	I.C.L.D - 1.2.1.0.00.01	
1.6 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.7 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A	
1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:		
1.10 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	Total, Población 181.548 según datos del DANE para el año 2023, incluyendo población urbana y rural de Yopal Casanare - población calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018.	
1.11 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS:	INDIRECTOS:

2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Yopal es una entidad del orden territorial que tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro de los objetivos institucionales que tiene el Municipio, está el de garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos; generar información confiable, oportuna y de fácil acceso y garantizar que la ciudadanía acceda a la información; facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Alcaldía; apoyar, administrar y gerenciar los recursos institucionales con eficiencia y eficacia y fortalecer el sistema de control interno de la Entidad. Del mismo modo, garantizar a todos sus funcionarios las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional en condiciones de integralidad, calidad y eficiencia.

En aras de garantizar el cumplimiento a dichos objetivos, en especial, el concerniente a la prestación de servicios de manera oportuna y ágil a la comunidad, el Municipio de Yopal tiene a su cargo la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual es encargada de fortalecer y mejorar la infraestructura tecnológica mediante la realización de acciones para generar confianza en la comunidad y garantizar la continuidad de los servicios y trámites a los funcionarios y/o contratistas de la Entidad.

Que mediante reunión de comité se realizó análisis conjunto de propuesta de Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL
MUNICIPIO DE YOPAL, Lo anterior con el fin de dar continuidad al servicio de Internet a efectos de propender que la Entidad no se vea paralizada en sus funciones, asimismo, a lo largo de estos últimos años se ha demostrado que el presente servicio es de carácter fundamental y esencial, pues de no contarse con éste, los procesos, los trámites, servicios, la atención al ciudadano, entre otros, se ven gravemente perjudicados y hasta paralizados. Es por esto, que la Entidad debe garantizar el internet

para responder ante la demanda de prestación de los servicios a la comunidad en el Palacio Municipal y en cada una de sus sedes externas de manera continua, permanente, eficiente e ininterrumpidamente. Servicio que se viene prestando en las entidades que se relacionan.
3. OBJETO A CONTRATAR:
3.1. OBJETO DEL CONTRATO: **Realizar Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**
3.2. ALCANCE DEL ADICIONAL: **1.**Ampliar a 115 días el Servicio de internet dedicado 400 Mbps sin reuso 1:1 Palacio municipal, con un canal de backup independiente de 400 Mbps **2.**Ampliar a 115 días el Alquiler de fibra óptica oscura monomodo y conexión punto a multipunto velocidad de red 1 Gbps para: 1. Casa de justicia (Comisarías 1,2,3 y 4 e inspección tercera). 2. Inspecciones (segunda y cuarta) 3. Inspección Primera. 4. Secretaría de Movilidad. 5. Secretaría de Educación Municipal. 6. Punto de atención a víctimas. 7. Taller de obras Municipal. 8. Archivo de Gestión. 9. Secretaria de Gobierno (Antigua Cámara de Comercio). 10. Secretaria de salud. 11. Secretaria Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura y Secretaría de medio ambiente y cambio climático, 12. Casa de mujer. 13. Archivo Central 14. Archivo de Gestión de automotores de la Secretaria de Movilidad. 15. Casa blanca. 15 IP públicas del canal principal y 1 IP publica del canal de back up. **3.**Ampliar a 115 días el Servicio de internet 20 Mbps reúso 1:4 Centros vida (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora). CDI (Ana Cecilia Suárez y Heliconas). **4.**Ampliar a 115 días el Servicio de Internet banda ancha 32 Mbps rehusó 1:4, para 7 zonas wifi (Quebrada Seca, Tilodiran, Llano Lindo, Hobo, Parque Central Santander, Guafilla la Chaparrera) y servicio de mantenimiento) **5.**Ampliar a 115 días el Prestación del servicio de internet satelital para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos. **6.**Ampliar a 115 días el Servicio de arriendo de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a una antena tracking **7.**Ampliar a 115 días el Servicio de arriendo de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a un Switch Acceso- Media Alta Capacidad **8.**Ampliar a 115 días el Servicio de arriendo de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a un Switch Acceso- Baja Capacidad.

3.3. PLAZO DEL ADICIONAL:	CIENTO QUINCE (115) DIAS CALENDARIO
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE
3.5. FORMA DE PAGO:	LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO INICIAL, 1442.2024, del 17 de Abril de 2024
3.6. SUPERVISIÓN	Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por el SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
4. SOPORTE TÉCNICO	

En virtud a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, el proceso de Gestión TIC establece dentro de su objetivo planear, dirigir, organizar y controlar todas las actividades relacionadas con la administración de hardware, software, comunicaciones informáticas y gestión de Seguridad, para brindar el correcto, oportuno y permanente funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta los procesos de la Alcaldía de Yopal permitiendo la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información en el Municipio de Yopal.

Con la contratación del servicio permanente de internet e interconectividad de sus sedes, se garantiza la conectividad de la entidad para el cumplimiento de los fines institucionales como los que se plasman en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, y que comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

La operación Técnica se desarrollará en las entidades que fueron establecidas en el contrato inicial (PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL).

	SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL			
TIPO	**NO.**	**SEDE**	**DIRECCIÓN**	**COORDENADAS**
SEDE PRINCIPAL	1	PALACIO MUNICIPAL	Diagonal 15 N° 15-21	5°20'24.0"N 72°24'06.0"W
SEDES EXTERNAS	1	CASA DE JUSTICIA: (COMISARIA 1,2,3 Y 4 Y LA INSPECCIÓN TERCERA)	Carrera 33 No. 26 A – 12	5°20'24.9"N 72°22'53.4"W
	2	INSPECCIÓN SEGUNDA Y CUARTA	Carrera 13 No. 43A – 03 Barrio Villa Nelly	5°18'57.0"N 72°23'46.3"W
	3	INSPECCIÓN PRIMERA	Carrera 22 No. 4 - 21 Barrio San Martin.	5°21'10.6"N 72°24'05.6"W
	4	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Calle 13 No. 15 - 15	5°20'32.0"N 72°24'06.5"W
	5	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Avenida de la Cultura No. 10-15	5°20'14.6"N 72°24'15.5"W
	6	PUNTO ATENCIÓN A VÍCTIMAS	Calle 21 No. 23 - 08	5°20'22.8"N 72°23'30.0"W
	7	TALLER DE OBRAS MUNICIPAL	Transversal 20 con calle 4	5°21'11.5"N 72°24'11.1"W
	8	ARCHIVO DE GESTIÓN	Calle 16 No. 17 – 71	5°20'28.5"N 72°23'57.0"W
	9	SECRETARIA DE GOBIERNO (ANTIGUA CÁMARA DE COMERCIO).	Diagonal 16 No. 14 - 08 piso 3	5°20'21.5"N 72°24'05.1"W

	10	SECRETARIA DE SALUD	Cl. 14 #22-135	5°20'42.7"N 72°23'41.7"W
	11	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA Y SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Carrera 21 con calle 30.	5°19'52.0"N 72°23'24.0"W
	12	CASA DE LA MUJER	TV. 10 diagonal 9A	5°20'15.4"N 72°24'18.8"W
	13	ARCHIVO CENTRAL	CALLE 22 No. 18 A- 15	5°20'11.5"N 72°23'45.5"W
	14	ARCHIVO DE GESTIÓN AUTOMOTORES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.	CARRERA 23 No. 25-90	5°20'06.3"N 72°23'24.2"W
	15	CASA BLANCA	CL 15 # Diagonal 18 - 35	5°20'26.4"N 72°24'05.7"W
CENTROS VIDA	1	VILLA FLOR	Carrera 11a - Calle 42a	5° 18' 17,072" N – 72° 25' 10,307" O
	2	MORICHAL	Calle 7A - Cra. 3 A	5° 13' 41,9" N – 72° 23' 18,303" O
	3	VILLA NELLY	Calle 42A No 11A	5° 18' 59,847" N – 72° 23' 53,411" O
	4	CHAPARRERA	Carrera 6 No. 6-46 Barrio el Triunfo – Corregimiento Chaparrera	5° 29' 32,218" N – 72° 13'38,415" O
	5	HÉROES	Calle 25A No. 29 C	5° 20' 22,691" N – 72° 23' 1,516" O
	6	COROCORA	Carrera 15 No. 13 - 22 Barrio la Corocora	5° 20' 28,292" N – 72° 24' 9,648" O
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – PUNTOS CONEXOS	1	CDI ANA CECILIA SUÁREZ	Calle 44 No. 7 – 120	5° 18' 53,298" N – 72° 24' 4,628" O
	2	CDI HELICONIAS	Calle 65 Bis Carrera 4A OESTE	5° 17' 59,798" N – 72° 25' 2,953" O
ZONAS WIFI	1	CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	5° 3' 45.606"N – 71° 58' 57.432"O
	2	CORREGIMIENTO TILODIRAN	CORREGIMIENTO TILODIRAN	5° 7' 57.138"N – 72° 11' 52.202"O
	3	LLANO LINDO– CASCO URBANO	LLANO LINDO	5° 18' 11.621"N – 72° 25' 3.391"O
	4	COMPLEJO DEPORTIVO HOBO – CASCO URBANO	CALLE 24 CON CARREA 40	5° 20' 44.478"N – 72° 22' 34.502"O
	5	LA GUAFILLA	VEREDA LA GUAFILLA	5° 18' 15.255"N – 72° 26' 46.954'O
	6	LA CHAPARRERA	CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA	5° 29' 32.676" N – 72° 13' 38.531"O
	7	PARQUE CENTRAL SANTANDER – CASCO URBANO	CRA. 21 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8	5° 20' 58.211"N – 72° 24' 4.335'O

5. SOPORTE AMBIENTAL

N/A

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el presente ADICIONAL No. 01, PRORROGA No. 01 al Contrato en comento, se toma como presupuesto los valores establecidos en estudio de mercado establecido en el contrato inicial, Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones, se basa en el análisis del mercado realizado a través de la solicitud y comparación de las cotizaciones solicitadas a proveedores, así; INTERMART SAS, WAN BRIDGE y SANFER SOLUCIONAES SAS. (se anexa cotización del proveedor del servicio del contrato 1442 de 2024)

Para el Valor del presente Adicional se establece: • Que de acuerdo a la vigencia futura, constituida mediante el Acuerdo 013 del 26 de Agosto de 2024, (contrato en ejecución), dentro del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el siguiente rubro, 2.1.2.02.02.008.02 por un monto total de: cuarenta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta tres pesos MCTE (47.699.973,00) CÓDIGO DEL RUBRO 2.1.2.02.02.008.15, fuente de financiación 1.2.10.0.0.01; así las cosas el saldo del adicional será con cargo a la vigencia futura 2.025 por valor de ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos MCTE ($155.466.579,00) Recursos correspondientes a la fuente de financiación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con los cuales es susceptible de financiar el adicional N°1 en valor al contrato de Prestación de Servicios N°1442.2024, del 17 de Abril de 2024.así las cosas y teniendo en cuenta el el tiempo adiciona será de ciento quince (115) días, este tendrá un valor total del adicional de : DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (203.166.552,00).

7. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista deberá actualizar las garantías señaladas en la CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, de conformidad con el presente adicional.

8. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ: Firma: Nombre: **HERNANDO BAUTISTA BAYONA** Cargo: Profesional Contratado Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	**APROBÓ:** Firma: Nombre: **JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN** Cargo: Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **Firma:** _____ Nombre: **ELIZABETH BONILLA RINCON.** Cargo: Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información ylas Comunicaciones.

9. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para Viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal Cuando se Trata de Recursos de Inversión)

REVISION: **Vo. Bo BANCO DE PROYECTOS:** **Firma:** _____ Nombre: Cargo: Profesional Contratada Banco de Programas y Proyectos.	**APROBÓ:** **Firma:** _____ Nombre: Cargo: Secretaría de Planeación

10. VISTO BUENO OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

REVISÓ: Firma: _____ Nombre: **SANDRA LILIANA DIAZ** Cargo: Profesional Oficina Asesora de Jurídica	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Yopal, 12 de Noviembre de 2024

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde
Despacho del Alcalde
Diagonal 15 N° 15 – 21
Código Postal 850001
Ciudad

Asunto: Justificación de Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Mediante el presente escrito me permito sustentar la necesidad de suscripción de contrato modificatorio al plazo y adicional en valor del Contrato de Prestación de Servicios No°1442.2024, del 17 de Abril de 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Que, dentro de los objetivos institucionales que tiene el Municipio, está el de garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos; generar información confiable, oportuna y de fácil acceso y garantizar que la ciudadanía acceda a la información; facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Alcaldía; apoyar, administrar y gerenciar los recursos institucionales con eficiencia y eficacia y fortalecer el sistema de control interno de la Entidad. Del mismo modo, garantizar a todos sus funcionarios las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional en condiciones de integralidad, calidad y eficiencia..

- Que en aras de garantizar el cumplimiento a dichos objetivos, en especial, el concerniente a la prestación de servicios de manera oportuna y ágil a la comunidad, el Municipio de Yopal dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual es encargada de fortalecer y mejorar la infraestructura tecnológica mediante la realización de acciones para generar confianza en la comunidad y garantizar la continuidad de los servicios y trámites que desarrollan funcionarios y/o contratistas de la Entidad.

- Asimismo, de acuerdo a la definición establecida por el Ministerio TIC, la estrategia de Gobierno Digital, ahora denominada, Política de Gobierno Digital, busca promover el uso

y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital, para promover dicho uso y aprovechamiento, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha venido estableciendo planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a las TIC en la Entidad y el Municipio, sin embargo, su debida ejecución y desarrollo dependerá siempre del contar con todas las herramientas y los servicios tecnológicos necesarios posibles, uno de ellos y casi el de mayor importancia, el servicio de internet.

- Que bajo esta premisa, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL, contrato mediante el cual se viene garantizando el servicio a las siguientes entidades de la Administración municipal: SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI Y SIETE ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL

- Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL, cuyo oferente al cual se le adjudicó el proceso Licitatorio N° **MYCA-SG-SAS-002-2024**, por una cuantía de: $ **406.333.104,00** y un plazo inicial de ejecución de 230 DIAS CALENDARIO

- Que, con fecha doce (12) de Noviembre de 2024, se efectuó una reunión de comité del Contrato de Prestación de Servicios N° 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, en la que se planteó y se aprobó la necesidad de realizar el Adición No 1 y Prórroga No.1 al contrato mencionado, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de internet en el palacio municipal y sus diferentes sedes.

- Que, de acuerdo con las condiciones el Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, la Administración municipal puede modificar el contrato prorrogando el plazo en: CIENTO QUINCE (115) DÍAS y adicionar el valor correspondiente al monto de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($203.166.552,00), el cual no supera el 50% de la cuantía definitiva, de igual forma, se defin el palacio municipal, y las diferentes sedes, centros vida y CDI así como las zonas WIFI priorizadas por la secretaría TIC donde se prestará el servicio de Internet, garantizando que el servicio de conectividad llegue a la administración municipal y sus dependencias.

- Que, el contratista WANBRIDGE SAS, manifestó en el mismo comité su aceptación a realizar el Adicional N°1, Prorroga N°1 del contrato 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, según la necesidad de la Secretaría e indica que realizará los ajustes técnicos y

administrativos que se requieran para garantizar de manera eficiente y oportuna la prestación del servicio de internet de acuerdo a la necesidad presentada por la entidad.

Al respecto de la necesidad de modificar los servicios de internet contratados en el negocio jurídico inicial, el consejo de estado ha precisado en varias sentencias lo siguiente:
"Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato.

El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel.
Este poder de modificación unilateral del contrato afecta uno de los presupuestos básicos de la institución contractual, el pacta sunt servanda, y la regla de que el contrato es ley para las partes, sustentado en los fines buscados por el contrato estatal.

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:
"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".
La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, "...con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo."

- Que, el contrato presenta el siguiente estado de ejecución físico – financiero.
 FECHA DE INICIO: 04 de Abril de 2024.

DIAS EJECUTADOS A LA FECHA: 210 días.
VALOR EJECUTADO A LA FECHA: $ 370.999.791 (210 días del calendario)
VALOR POR EJECUTAR $ 35.333.313 (20 días del calendario).

- En este contexto se requiere adelantar procesos administrativos y presupuestales necesarios, para que previo a la terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, se constituya el adicional y se pueda seguir garantizando la prestación del servicio de Internet respondiendo a la necesidad del servicio de conectividad a la administración municipal y sus dependencias, así las cosas es fundamental suscribir un ADICIONAL Y PRORROGA, al citado contrato, y de esta manera no generar contratiempos en la prestación del servicio deductivo en el municipio de Yopal. Lo anterior por el término de CIENTO QUINCE (115) DÍAS.

- Que de acuerdo a la vigencia futura, constituida mediante el Acuerdo 013 del 26 de Agosto de 2024, (contrato en ejecución), dentro del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el siguiente rubro, 2.1.2.02.02.008.02 por un monto total de: cuarenta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta tres pesos MCTE (47.699.973,00) CÓDIGO DEL RUBRO 2.1.2.02.02.008.15, fuente de financiación 1.2.10.0.0.01; así las cosas el saldo del adicional será con cargo a la vigencia futura 2.025 por valor de ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos MCTE ($155.466.579,00) Recursos correspondientes a la fuente de financiación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con los cuales es susceptible de financiar el adicional N°1 en valor al contrato de Prestación de Servicios N°1442.2024, del 17 de Abril de 2024.

- Que, de conformidad con la CLÁUSULA 25- SUPERVISIÓN del Contrato de Prestación de Servicios N°1442.2024, del 17 de Abril de 2024, el supervisor del Contrato, certifico que a la fecha el contratista ha cumplido con el objeto del contrato.

- Que de acuerdo con el adicional propuesto, se podrá garantizar, de manera ininterrumpida, la prestación del servicio de Internet para el palacio municipal, quince (15) sedes de la administración municipal, ocho (8) centros vida y cdi, y siete (7) zonas wifi del municipio de Yopal.

De acuerdo con la argumentación anterior, solicito Señor alcalde su autorización para realizar el trámite del ADICIONAL No.1, PRORROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios N°1442.2024, del 17 de Abril de 2024.

Sin otro particular.

Atentamente,

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: **ELIZABETH BONILLA RINCON**
Cargo: Profesional Contratado

Proyectó: **HERNANDO BAUTISTA BAYONA**
Cargo: Profesional Contratado

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	1

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

Análisis conjunto de propuesta de Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL".

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio		Hora de finalización	
AÑO	MES	DIA	AM [X]		AM [X]	
2024	11	12	8 : 30 am []		09 : 30 PM []	

LUGAR DE LA REUNIÓN:
Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	José Tobías Díaz Alarcón	Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	X	
2.	Hernando Bautista Bayona	Contratista, Prestación de Servicios Profesionales	Secretaría de tecnologías de la Información y las Comunicaciones	X	
3.	Yorfe Alonso Forero Cuta R/L WANBRIDGE SAS	Contratista	WANBRIDGE SAS	X	
4.	Elizabeth Bonilla Rincón	Profesional Contratada, Prestación de Servicios Profesionales	Secretaría de tecnologías de la Información y las Comunicaciones	X	

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar Análisis conjunto de propuesta de Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Verificación de la asistencia.
3. Socialización la necesidad para adelantar Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI, Y SIETE (7) ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPA
4. Varios

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

ACTA DE REUNIÓN No:	1

Saludo y bienvenida por parte del Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Se verifica la asistencia. Hacen presencia 4 personas las cuales se pueden verificar en la lista de asistencia.

Una vez verificada la asistencia, el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procede a comentar que el objetivo de la reunión es "analizar conjuntamente la propuesta de adicional y prórroga del contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, motivada por la necesidad para la administración municipal de realizar adicional y prórroga al contrato";

Lo anterior con el fin de dar continuidad al servicio de Internet a efectos de propender que la Entidad no se vea paralizada en sus funciones, asimismo, a lo largo de estos últimos años se ha demostrado que el presente servicio es de carácter fundamental y esencial, pues de no contarse con éste, los procesos, los trámites, servicios, la atención al ciudadano, entre otros, se ven gravemente perjudicados y hasta paralizados. Es por esto, que la Entidad debe garantizar el internet para responder ante la demanda de prestación de los servicios a la comunidad en el Palacio Municipal y en cada una de sus sedes externas de manera continua, permanente, eficiente e ininterrumpidamente. Servicio que se viene prestando en las entidades que a continuación se relacionan:

	SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL			
TIPO	**NO.**	**SEDE**	**DIRECCIÓN**	**COORDENADAS**
SEDE PRINCIPAL	1	PALACIO MUNICIPAL	Diagonal 15 N° 15-21	5°20'24.0"N 72°24'06.0"W
SEDES EXTERNAS	1	CASA DE JUSTICIA: (COMISARIA 1,2,3 Y 4 Y LA INSPECCIÓN TERCERA)	Carrera 33 No. 26 A – 12	5°20'24.9"N 72°22'53.4"W
	2	INSPECCIÓN SEGUNDA Y CUARTA	Carrera 13 No. 43A – 03 Barrio Villa Nelly	5°18'57.0"N 72°23'46.3"W
	3	INSPECCIÓN PRIMERA	Carrera 22 No. 4 - 21 Barrio San Martin.	5°21'10.6"N 72°24'05.6"W
	4	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Calle 13 No. 15 - 15	5°20'32.0"N 72°24'06.5"W
	5	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Avenida de la Cultura No. 10-15	5°20'14.6"N 72°24'15.5"W
	6	PUNTO ATENCIÓN A VÍCTIMAS	Calle 21 No. 23 - 08	5°20'22.8"N 72°23'30.0"W
	7	TALLER DE OBRAS MUNICIPAL	Transversal 20 con calle 4	5°21'11.5"N 72°24'11.1"W
	8	ARCHIVO DE GESTIÓN	Calle 16 No. 17 – 71	5°20'28.5"N 72°23'57.0"W
	9	SECRETARIA DE GOBIERNO (ANTIGUA CÁMARA DE COMERCIO).	Diagonal 16 No. 14 - 08 piso 3	5°20'21.5"N 72°24'05.1"W

	10	SECRETARIA DE SALUD	Cl. 14 #22-135	5°20'42.7"N 72°23'41.7"W
	11	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA Y SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Carrera 21 con calle 30.	5°19'52.0"N 72°23'24.0"W
	12	CASA DE LA MUJER	TV. 10 diagonal 9A	5°20'15.4"N 72°24'18.8"W
	13	ARCHIVO CENTRAL	CALLE 22 No. 18 A- 15	5°20'11.5"N 72°23'45.5"W
	14	ARCHIVO DE GESTIÓN AUTOMOTORES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.	CARRERA 23 No. 25-90	5°20'06.3"N 72°23'24.2"W
	15	CASA BLANCA	CL 15 # Diagonal 18 - 35	5°20'26.4"N 72°24'05.7"W
CENTROS VIDA	1	VILLA FLOR	Carrera 11a - Calle 42a	5° 18' 17,072" N – 72° 25' 10,307" O
	2	MORICHAL	Calle 7A - Cra. 3 A	5° 13' 41,9" N – 72° 23' 18,303" O
	3	VILLA NELLY	Calle 42A No 11A	5° 18' 59,847" N – 72° 23' 53,411" O
	4	CHAPARRERA	Carrera 6 No. 6-46 Barrio el Triunfo – Corregimiento Chaparrera	5° 29' 32,218" N – 72° 13'38,415" O
	5	HÉROES	Calle 25A No. 29 C	5° 20' 22,691" N – 72° 23' 1,516" O
	6	COROCORA	Carrera 15 No. 13 - 22 Barrio la Corocora	5° 20' 28,292" N – 72° 24' 9,648" O
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – PUNTOS CONEXOS	1	CDI ANA CECILIA SUÁREZ	Calle 44 No. 7 – 120	5° 18' 53,298" N – 72° 24' 4,628" O
	2	CDI HELICONIAS	Calle 65 Bis Carrera 4A OESTE	5° 17' 59,798" N – 72° 25' 2,953" O
ZONAS WIFI	1	CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	5° 3' 45.606"N – 71° 58' 57.432"O
	2	CORREGIMIENTO TILODIRAN	CORREGIMIENTO TILODIRAN	5° 7' 57.138"N – 72° 11' 52.202"O
	3	LLANO LINDO– CASCO URBANO	LLANO LINDO	5° 18' 11.621"N – 72° 25' 3.391"O
	4	COMPLEJO DEPORTIVO HOBO – CASCO URBANO	CALLE 24 CON CARREA 40	5° 20' 44.478"N – 72° 22' 34.502"O
	5	LA GUAFILLA	VEREDA LA GUAFILLA	5° 18' 15.255"N – 72° 26' 46.954'O
	6	LA CHAPARRERA	CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA	5° 29' 32.676" N – 72° 13' 38.531"O
	7	PARQUE CENTRAL SANTANDER – CASCO URBANO	CRA. 21 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8	5° 20' 58.211"N – 72° 24' 4.335'O

- En cuanto al escenario presupuestal:

En vista que los recursos asignados por la secretaría de Hacienda y que fueron fijados mediante vigencia futura de contratos en ejecución, se requiere dar continuidad a la prestación de los servicios de Internet, con el fin de optimizarlos y dar mayor alcance al servicio.
Así mismo, se manifiesta que este adicional se proyecta teniendo en cuenta los recursos propios destinados por la administración municipal por la fuente ICLD en un 100% del valor adicional y que se encuentra soportado por el Acuerdo 013 del 26 de Agosto de 2024, por medio del cual se autoriza al alcalde del Municipio de Yopal Casanare para asumir compromisos de vigencias futuras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

- En cuanto al escenario de la necesidad actual que sustenta la propuesta de modificación de las condiciones de ejecución: Se requiere dar continuidad a la prestación del servicio de Internet.

Que en la parte emotiva de la sustentación de la vigencia futura para el presente adicional de contrato en ejecución establece: "En ese orden, constituye actualmente una necesidad importante para la administración municipal, adoptar las decisiones asertivas acorde al principio de planeación contractual, que permitan adicionar el valor y prorrogar el plazo inicial del contrato, hasta el día 29 de Marzo de 2025, como estrategia de gestión contractual que permita a la Administración garantizar la continuidad del servicio de servicio de internet que comprende el palacio municipal, quince (15) sedes de la administración municipal, ocho (8) centros vida y cdi y siete zonas WIFI del municipio de Yopal y así cumplir con el propósito final de garantizar el servicio de Internet a las instancias mencionadas, mitigando las necesidades y beneficios sociales, administrativos, económicos y diversidad de productos y servicios que se proveen a través de la web.

En efecto, constituye un deber para la administración, acatar las disposiciones previstas en el artículo 1 de la Ley 1341 de 2009, el cual establece que "12. Vigilar el pleno ejercicio de los derechos de información y de la comunicación, así como el cumplimiento de la responsabilidad social de los medios de comunicación, los cuales deberán contribuir al desarrollo social, económico, cultural y político del país y de los distintos grupos sociales que conforman la nación colombiana, sin perjuicio de las competencias de que trata el artículo 76 de la Constitución Política. 13. Evaluar la penetración, uso y comportamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el entorno socioeconómico nacional, así como su incidencia en los planes y programas que implemente o apoye.14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. 15. Promover, en coordinación con las entidades competentes, la regulación del trabajo virtual remunerado, como alternativa de empleo para las empresas y oportunidad de generación de ingresos de los ciudadanos, de todos los estratos sociales. 16. Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y de comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamiento, así como el acompañamiento de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica".

El contratista Yorfe Alonso Forero Cuta R/L WANBRIDGE SAS, toma la palabra y comenta que el servicio se ha venido prestando en normales circunstancias y que puede seguir garantizando la prestación del servicio de internet en las mismas condiciones que se firmó inicialmente el contrato; por lo tanto no tiene inconveniente alguno en que se haga el Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024.

Finalmente el Supervisor de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES manifiesta, que el actual contrato está programado para finalizar el próximo 04 de Diciembre de 2024, razón por la que se requiere la adición de los recursos propios del municipio y prórroga para dar continuidad al servicio y atender esta urgente necesidad que se evidencia en la prestación del servicio de internet que comprende el palacio municipal, quince (15) sedes de la administración municipal, ocho (8) centros vida y cdi y siete zonas WIFI del municipio de Yopal y así cumplir con el propósito final de garantizar el servicio de Internet a las instancias mencionadas, mitigando las necesidades y beneficios sociales, administrativos, económicos y diversidad de productos y servicios que se proveen a través de la web; que esta parte emotiva se sustenta en la planeación que previó la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y se respalda en la constitución de vigencia futura, soportado por el Acuerdo 013 del 26 de Agosto de 2024, por medio del cual se autoriza al alcalde del Municipio de Yopal Casanare para asumir compromisos de vigencias futuras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

ACTA DE REUNIÓN No: 1

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Suscribir el Adicional N°1, Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024.	19 de Noviembre de 2024	Sec TIC

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	Yolfa Alonso Forero Cuta.	Nombre	Jose Tos Mosquera
Email	Wanbridges05@gmail.com	Email	
Firma		Firma	
Nombre	Hernando Bautista Dagare	Nombre	Elizabeth Bonilla
Email	hernandobatista18@hotmail.com	Email	bonieliz2@gmail.com

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

Yopal Casanare, noviembre 14 de 2024

Doctor:
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal Casanare
Ciudad

Ref. **Propuesta adicional Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, servicio de Internet Dedicado.**

Teniendo en cuenta que el pasado 12 de Noviembre de 2024, se asistió a reunión de comité técnico de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, y en consideración a que se llegó al acuerdo de adelantar un adicional del citado contrato, adicional en valor y prorroga, nos permitimos realizar respetuosamente la siguiente cotización del servicio de Internet Dedicado de alta velocidad, con un ancho de banda dedicado de acuerdo a las necesidades requeridas en el contrato inicial, Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024

De acuerdo con la reunión de comité supervisión y en consideración, nuestra postura desde el punto de vista financiero y técnico es mantener los mismos valores y condiciones técnicas fijadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, para lo cual se mantienen los costos establecidos en el contrato por los siguientes 115 días, posterior al termino fijado inicialmente de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1442.2024, del 17 de Abril de 2024, para ello se adjunta cotización.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO (SIN IVA)	VR. TOTAL
1	Servicio de internet dedicado 400 Mbps sin reúso 1:1 Palacio municipal, con un canal de backup independiente de 400 Mbps	DIAS	115	$ 868.919	$ 99.925.685
2	Alquiler de fibra óptica oscura monomodo y conexión punto a multipunto velocidad de red 1 Gbps para: **1.** Casa de justicia (Comisarias 1,2,3 y 4 e inspección tercera). **2.** Inspecciones (segunda y cuarta) **3.** Inspección Primera. **4.** Secretaría de Movilidad. **5.** Secretaría de Educación Municipal. **6.** Punto de atención a víctimas. **7.** Taller de obras Municipal. **8.** Archivo de Gestión. **9.** Secretaria de Gobierno (Antigua Cámara de Comercio). **10.** Secretaria de salud. **11.** Secretaria Desarrollo	DIAS	115	$ 200.000	$ 23.000.000

	Económico, Ganadería y Agricultura y Secretaria de medio ambiente y cambio climático, **12**. Casa de mujer. **13.** Archivo Central **14**. Archivo de Gestión de automotores de la Secretaria de Movilidad. **15.** Casa blanca. 15 IP públicas del canal principal y 1 IP publica del canal de back up.				
3	Servicio de internet 20 Mbps reúso 1:4 **Centros vida** (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora). **CDI** (Ana Cecilia Suárez y Heliconas).	DIAS	115	$ 156.667	$ 18.016.705
4	Servicio de Internet banda ancha 32 Mbps reusó 1:4, para **7 zonas wifi** (Quebrada Seca, Tilodiran, Llano Lindo, Hobo, Parque Central Santander, Guafilla la Chaparrera) y servicio de mantenimiento)	DIAS	115	$ 181.000	$ 20.815.000
5	Prestación del servicio de internet satelital para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos.	DIAS	115	$ 21.667	$ 2.491.705
6	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a una antena tracking	DIAS	115	$ 12.667	$ 1.456.705
7	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a un Switch Acceso- Media Alta Capacidad	DIAS	115	$ 23.673	$ 2.722.395
8	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a un Switch Acceso- Baja Capacidad.	DIAS	115	$ 20.000	$ 2.300.000
				SUBTOTAL	$ 170.728.195
				IVA (19%)	$ 32.438.357
				% IMPUESTOS	
				TOTAL	**$ 203.166.552**

OFERTA ECONOMICA

El valor ofertado es doscientos tres millones ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos Mcte **($ 203.166.552),** el valor esta dado a todo costo para entregar operativo el servicio contratado.

Ofrecemos una efectividad disponibilidad de servicio de 99.9% al año. Contamos con tres carrier de

servicio de internet, gran soporte técnico para efectuar monitoreo del canal y dar soluciones en problemas que se presenten en el menor tiempo posible y de igual forma la colaboración por parte del cliente en informar a la compañía cuando esto suceda para así poder cumplir de forma rápida y oportuna prestación de un buen servicio de calidad. Horario de atención 24 horas del día, 7 días a la semana.

Medios disponibles.

- Soporte tecnico disponible 7 días * 24 Horas * 365 días del año
- Email. soporte@wanbridge.co / wanbridgesas@gmail.com
- página web www.wanbridge.co
- horario de atención oficina 7:30 Am – 12 Pm / 2Pm – 5:30Pm Lunes a Viernes y sábado de 8:00 Am a 12pm
- contactos en horario de oficina Cel. 3115781350 – 3503189816
- contactos disponibles clientes corporativos (canales Dedicados) Técnicos disponibles 3107654680 – 3112312732- 3138925249

REQUERIMIENTOS TECNICOS DE PARTE DEL CLIENTE

- Provisión de energía eléctrica regulada y de emergencia (ESTABILIZADOR Y UPS) en la cede donde se instalarán los equipos de comunicación que harán como enlace.

- Permisos para las instalaciones de equipos y/o antenas en el sitio requerido por parte de **WANBRIDGE SAS.**

Los equipos de recepción de señal y antenas, cables de datos y de energía que se instalen en el sitio son de propiedad de **WANBRIDGE SAS.** Y quedaran en calidad de comodato durante el tiempo que se contrate el servicio.

Esperamos cumplir con sus expectativas, para lo cual estamos trabajando en procura de colaborar como socio estratégico de un buen servicio para ustedes en nuestro departamento.

Complacidos por tenernos en cuenta en la solicitud del servicio de Internet, muy respetuosamente esperamos de su valiosa colaboración por parte de ustedes, para que nos den la oportunidad de prestar un buen servicio y satisfacer las necesidades existentes en este campo de trabajo.

Cordialmente,

Yorfe Alonso Forero
R/L WANBRIDGE SAS
C.C 74866243
Nit. 900.235.069-1
Cel. 3107654680